



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 133 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 24 MAYO 2017

VISTOS:

EL Informe N° 395-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP, de fecha 22.02.2017, emitido por el la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Memorándum N° 263-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 113-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 263-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 317 para la **“Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Represa Chullullo, en la Comunidad de Cochapampa, Distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”**;

Que, con Informe Técnico N° 113 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado la Indagación de Estudio de Mercado se ha determinado el Valor estimado para la **“Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Represa Chullullo, en la Comunidad de Cochapampa, Distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”**. ascendente a **S/. 319,035.62 (Trescientos diecinueve mil treintaicinco y 62/100 Soles)**, el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del



bien a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el Reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 20-2017-MINAGRI-AGRO RURAL primera convocatoria**, para la contratación de **“Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Represa Chullullo, en la Comunidad de Cochapampa, Distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”**, con un valor referencial ascendente a **S/. 319,035.66 (Trescientos diecinueve mil treintaicinco y 66/100 Soles)**.

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 20-2017-MINAGRI-AGRO RURAL primera convocatoria**, para la **“Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil Instalación del Servicio de Agua del**



Sistema de Riego Represa Chullullo, en la Comunidad de Cochapampa, Distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica, según el siguiente detalle

Titulares

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Cecilia Yobana Rea Godoy	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Arturo Pacheco Cárdenas	1er Miembro	Oficina de Planificación y Presupuesto
Luis Canales Alfaro	2do Miembro	Oficina de Planificación y Presupuesto

Suplentes

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Lita del Carmer Guerrero Talledo	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Eugenia Reina Zegarra	1er Miembro	Oficina de Planificación y Presupuesto.
Yesenia Cornejo Garay	2do Miembro	Oficina de Planificación y Presupuesto.



Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
~~AGRARIO RURAL - AGRO RURAL~~

Jorge Alejandro Rodríguez Lava
 Lic. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA
 Director de Oficina de Administración

cut: 85377A



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TECNICO N° 113-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP

- A** : Lic. **JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA**
Director de la Oficina de Administración
- DE** : **Abog. JAVIER LEONCIO GONZALES GASPAR**
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
- ASUNTO** : Informe de Estudio de Mercado para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 20-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para "Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Represa Chullullo, en la Comunidad de Cochapampa, Distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica"
- REFERENCIA** : a) Memorandum N°395-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP
b) Memorando N° 263-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP
c) Informe N° 006-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-AS20-MSM.
- FECHA** : Lima, **22 MAYO 2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 20-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la "la "Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Represa Chullullo, en la Comunidad de Cochapampa, Distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", provincia de Castrovirreyna - Huancavelica". Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

- 1.1 Informar sobre el Estudio de Mercado para la contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 20-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para "la "Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Represa Chullullo, en la Comunidad de Cochapampa, Distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica" ¹.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Mediante Memorandum N° 263-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 08 de febrero de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 317, por la suma de S/. 319,036.62 soles.

¹ Vigente del 03 de abril de 2017

853717



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 2.2 Mediante Memorandum N° 285-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha 10 de febrero del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la Inclusión al PAC 2017, "Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Represa Chullullo, en la Comunidad de Cochapampa, Distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", por la suma de S/. 319,036.62 soles.
- 2.3 A través de la Resolución Directoral N° 011-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA, de fecha 17 de febrero de 2017, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de AGRO RURAL 2017, incluyéndose entre otros, el servicio de "Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Represa Chullullo, en la Comunidad de Cochapampa, Distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica", con el número de referencia 20.
- 2.4 Mediante Memorando N° 395-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP, de fecha 22.02.2017 y recibido el 24 de febrero de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite los términos de referencia para la Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Represa Chullullo, en la Comunidad de Cochapampa, Distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica- **Primera Versión.**
- 2.5 Mediante Informe N° 345-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA/UAP, de fecha 23 de marzo de 2017, la Sub Dirección de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicita al área usuaria adecuar Requerimiento al DL. N° 1252 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 027-2017-EF que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.6 Que mediante Memorando N°648-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP, de fecha 28 de marzo de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite los términos de referencia para la Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Represa Chullullo, en la Comunidad de Cochapampa, Distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica, **Segunda Versión.**
- 2.7 Que mediante correo electrónico de fecha 04.04.2017, se solicita al área usuaria incluir Requisitos de Calificación en los Términos de Referencia.
- 2.8 Que mediante correo electrónico de fecha 11.04.2017 la Oficina de Planificación y Presupuesto remite estructura de costos de la Entidad.
- 2.9 Que mediante correo electrónico de fecha 08.05.2017, la Oficina de Planificación remite Términos de Referencia Reformulados en su **Tercera Versión.**
- 2.10 Que mediante correos electrónicos de fecha 08.05.2017 se solicita cotizaciones a: Segundo Manuel Tapia Muñoz, INCLAM S.A.-Sucursal Perú, Rokes EIRL., Jaime Suclla Flores, Kampau Contratistas Generales SAC., José Sanchez Córdova, Carlos Moina, Edgar Aguirre Avalos, Edder Almeyda Guillén, Vía Doce SAC.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 2.11 Que mediante correos de fecha 10 y 11.05.2017 se recepciona las cotizaciones de INCLAM S.A.-Sucursal Perú, Segundo Manuel Tapia Muñoz, Kampau Contratistas Generales SAC.
- 2.12 Mediante correo electrónico de fecha 16.05.2017 se solicita al área usuaria la validación de las cotizaciones recepcionadas.
- 2.13 Mediante correo de fecha 17.05.2017 se recepciona del área usuaria la validación de las cotizaciones.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 3.2. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 3.3. Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017
- 3.5. Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 027-2017-EF que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

IV. ANÁLISIS

4.1 Estudio de Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base de las Especificaciones Técnicas elaboradas por Oficina de Planificación y Presupuesto (Área Usuaria), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó el estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación.

A) FUENTE N° 01Cotizaciones

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales jurídicas que se dedican a actividades materia de la presente convocatoria, las mismas que se detallan a continuación:

- Segundo Manuel Tapia Muñoz
- INCLAM S.A.-Sucursal Perú
- Rokes EIRL.,
- Jaime Suclla Flores
- Kampau Contratistas Generales SAC.
- José Sanchez Córdova
- Carlos Moina
- Edgar Aguirre Avalos
- Edder Almeyda Guillén
- Vía Doce SAC.
- Jomivi SAC.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Las personas naturales y personas jurídicas que remitieron su cotización y que fueron validadas por el área usuaria son las que se detallan a continuación:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS					
				KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES SAC.		INCLAM S.A. Sucursal del Peru		JOMIVI SAC.	
				RUC:	20536062026	RUC:	20549225973	RUC:	20508598786
				CONTACTO:	ROBERTO VASQUEZ	CONTACTO:	JAIMÉ SUQUILA-MONICA ALAVAREZ	CONTACTO:	JOSE VICTOR SANCHEZ CORDOVA
				TELÉFONO:	982933268	TELÉFONO:	948527000	TELÉFONO:	4502733
				E-MAIL:	gerenciageneral@evs.kp.com	E-MAIL:	monicalvarez@inclam.com	E-MAIL:	jjomivi@yahoo.com
				PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Represa Chullullo, en la Comunidad de Cochapampa, Distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica	SERVICIO	1	363,298.40	363,298.40	743,639.78	743,639.78	497,497.44	497,497.44

B) FUENTE N° 02: Estructura de Costos de la Entidad

El área usuaria ha remitido la Estructura de Costos de la Entidad la misma que ha sido valorizada por un monto de S/. 319,035.66 soles.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: ESTRUCTURA DE COSTOS	
				DE LA ENTIDAD	
				PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Represa Chullullo, en la Comunidad de Cochapampa, Distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica	SERVICIO	1	319,035.66	319,035.66



C) FUENTE N° 03: Precios del SEACE

Se realizó la búsqueda en el SEACE de procesos de selección adjudicados en años anteriores de igual o similares características al objeto de la presente convocatoria, encontrándose entre otros, el siguiente proceso de selección:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: PRECIOS DEL SEACE		
				ENTIDAD CONVOCANTE:	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO-RURAL	
				TIPO Y N° PROCESO DE SELECCIÓN:	A5-SM-5-2016-MINAGRI/AGRO-RUR-5	
				FECHA DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA FE:	02.09.2016	
				NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:	A&Z ASOCIADOS CONSULTORES CONTRATISTAS SRL	
PRECIO UNITARIO S/.	FACTOR DE AJUSTE	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO S/.				
1	Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Represa Chullullo, en la Comunidad de Cochapampa, Distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica	SERVICIO	1	337,820.60	1.02	345,477.36

Sin embargo, es preciso indicar que el Valor del SEACE adjudicado y consentido no será utilizado para efectos de la determinación del valor referencial, porque los términos de referencia difieren de la contratación solicitada en aspectos como haberse convocado bajo el marco legal de la Ley



Nº 27293 Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que fue derogada por el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 027-2017-EF; razón por la cual no será tomada en cuenta para la determinación del valor referencial.

4.2 Determinación del Valor Referencial:

Cabe indicar que la metodología adoptada para determinar el valor referencial es el menor valor proveniente de la fuente Estructura de Costos de la Entidad.

En tal sentido, el valor referencial determinado para el servicio de Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Represa Chullullo, en la Comunidad de Cochapampa, Distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica, asciende a la suma de **S/. 319,035.66 (Trescientos diecinueve mil treintaicinco y 66/100 Soles)** el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

4.3 Vigencia Del Valor Referencial:

Para convocar el procedimiento de selección el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses, computados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

4.4 Tipo de Procedimiento de Selección:

Corresponde convocar una **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**; toda vez, que el valor referencial asciende a la suma **S/. 319,035.66 (Trescientos diecinueve mil treintaicinco y 66/100 Soles)**.

4.5 Sobre el particular, cabe indicar que la información obtenida y que ha servido de sustento para la determinación del valor referencial, se evidencia que en el mercado existe más de un proveedor en la capacidad de atender el presente requerimiento.

4.6 Sistema de Contratación:

Suma Alzada

4.7 Modalidad de selección:

Se ha determinado llevar a cabo el presente procedimiento de selección mediante la modalidad de PROCEDIMIENTO CLASICO.

4.8 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra programado el servicio "Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil Instalación del Servicio de Agua del Sistema de





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Riego Represa Chullullo, en la Comunidad de Cochapampa, Distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica", cuya referencia es el N° 20.

4.9 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través del Memorándum N° 263-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UP, de fecha 08 de febrero de 2017, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 317, de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.10 Plazo de Entrega:

El plazo de ejecución del servicio tendrá una duración de 90 días calendario (noventa) contados a partir del día siguiente de la firma del contrato

4.11 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO:

Dado que en el presente estudio de mercado se evidencia que el servicio materia de la presente convocatoria pueden ser atendidos por un solo proveedor, no existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro.

4.8 Comité de Selección:

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 23.2 que *El comité de selección tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.*

Considerando que las facultades para aprobar los expedientes de contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección, le corresponde a su Despacho mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le remitimos el expediente cuyo objeto es la "Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Represa Pauranga, en la Comunidad de Pauranga, Distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica"

Para ello se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cual se conformaría el Comité de la siguiente manera:





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Cecilia Yobana Rea Godoy	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Arturo Pacheco Cárdenas	1er Miembro	Oficina de Planificación y Presupuesto. (conocimiento técnico)
Luis Canales Alfaro	2do Miembro	Oficina de Planificación y Presupuesto (conocimiento técnico)

MIEMBROS SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Lita Guerrero	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Eugenia Reina Zegarra	1er Miembro	Oficina de Planificación y Presupuesto. (conocimiento técnico)
Yesenia Cornejo Garay	2do Miembro	Oficina de Planificación y Presupuesto. (conocimiento técnico)

V. CONCLUSIONES

- 4.1 Del estudio de mercado realizado, así como la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado, se ha determinado realizar un procedimiento de selección cuyo valor referencial es el siguiente: **S/. 319,035.66 (Trescientos diecinueve mil treintaicinco y 66/100 Soles)**; el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a adquirir.
- 4.2 Producto del valor referencial, corresponde convocar un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 020-2017-MINAGRI-AGRO RURAL.
- 4.3 De acuerdo a las facultades por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponderá a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación y designar el Comité de Selección.

Por lo tanto, agradeceré tenga a bien gestionar la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 020-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

JJgg/mesm
Abog. Javier Leoncio Gonzales Gaspar
 Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
 Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima
 T: (511) 205-8030
 www.agrorural.gob.pe
 www.minagri.gob.pe

Cut: -17

